

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 148/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de octubre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	15466

Documentales recibidas el cuatro de octubre del año en curso en el “*Buzón Judicial*” y registradas el cinco siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de octubre de dos mil veintiuno.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente físico y electrónico relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de:

“Artículos 1,3, fracción XXXIX, 65, 68, 73, 74, 75, 88 y 89; así como de la integridad del Título Segundo, que comprende los capítulos I -artículos 21 a 26-, II -artículos 27 y 28-, III -artículos 29 a 34-, IV – artículo 35-. V – artículos 36 a 37-, VI, artículos 38 a 49-, VII – artículos 50 a 57-, VIII – artículos 58 a 61- y IX – artículos 62 a 63-; de los capítulos III ‘De la Ubicación’ -artículos 92 a 96- y IV ‘De los Traslados’ - artículos 97 a 103-, estos últimos del Título Quinto, todos de la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, expedida mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial de esa entidad el 02 de septiembre del año en curso.”.

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente ******* como instructora del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por otro lado, con apoyo en los artículos 1⁴ y 9⁵ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo

¹**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

²**Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³**Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

⁴**Acuerdo General 8/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Tribunal, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁷ de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/KATD 1

Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁵**Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

6Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

7Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2021T17:15:23Z / 14/10/2021T12:15:23-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3a e7 82 54 bc 79 a9 3e 56 1d 79 42 77 0f 07 42 3f b3 5a fc 74 d6 b2 34 bf d2 a9 03 2e 7b 54 63 f1 92 2a e8 0b 0e 96 12 72 09 60 39 6f d8 65 38 24 e7 54 47 1a 85 57 f7 b1 a5 91 47 b8 08 9c f3 d3 29 85 2a 87 4d 4e 32 d2 d9 58 74 e1 03 aa d1 1c 6a 33 e8 a7 78 99 d1 52 cf aa bb 92 20 74 71 0f b1 d5 a6 93 18 b9 78 02 ef 51 4c ec 7e 1c 2f 9d cf 46 c1 e4 d0 43 1b 3f 1a e1 35 26 80 7f 1c 3f e3 56 d8 5c 6f a8 34 4c 63 4b e9 1b 7b 0e eb 06 53 ef 7c 68 71 24 5f 35 ee dd a7 67 c6 9b 55 91 f2 fd d2 6c 40 11 31 b8 d1 e7 f6 6e 7f ff 20 b6 e9 a0 b2 88 72 77 d1 12 a3 b8 a7 f4 43 28 dd a1 b1 39 2a 11 3f 3e 70 39 0a 41 90 cb 51 6e f0 bf c5 ce 72 4f 38 e7 ec 8c ad b6 a7 d1 28 3f db 35 18 8d ed e0 2b 01 5c c8 b4 36 14 7d 4b f7 87 38 91 53 6b 85 c6 39 25 7b 7f 03 74 af 0f 3f 6c			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2021T17:15:24Z / 14/10/2021T12:15:24-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/10/2021T17:15:23Z / 14/10/2021T12:15:23-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4161060			
	Datos estampillados	03B93B57F44AF48244825C500D0A6169338ABAD6482EA84A6A0E4D4F8B17CA91			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/10/2021T16:53:48Z / 13/10/2021T11:53:48-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4f 5b d6 d4 76 44 a0 02 23 0d 5d ac 34 f8 24 6d 22 da e0 7a 01 db 2f 25 fa 38 b4 76 89 1e cc 06 5f 2e de df 0f b3 0a 7f b0 a8 0c 71 69 79 59 e1 cf e9 8e 4d d5 97 4d 53 71 c7 c4 24 71 8a c4 4d bf 8c a1 02 62 c3 c9 e8 dd 26 50 51 89 c8 04 47 8c c8 5b 23 35 74 e6 75 d5 d5 6e 01 15 bd 7e 6a 21 0a 92 cc 31 c4 5d ce e1 7e ea 93 c6 08 ac a8 46 9d cb 21 c4 19 6a 69 ce 01 1d 2a 4d 7a 3a 6f 2b 73 15 fd 2a 37 77 39 d9 f6 8a 2f 6f 3c f3 6d a3 9c 6b 16 d9 75 0a e7 2e ab c2 fb 1e fe 1b af 0c 22 f7 de 70 2d d3 ea e3 cb 71 97 71 6b 29 21 9f 70 7d f2 f5 38 98 b4 23 e4 47 40 09 b1 56 79 5d b0 85 4c 24 30 4b 6a f6 39 91 60 55 bb f7 7d 53 d9 8e df 10 93 0a de e1 a5 dd 9e 65 c8 eb af 43 b4 24 7b b1 13 15 6e 14 4a 8b a4 a3 29 c7 e7 37 14 58 60 1a 1b 6c 2d ec 96 6c 90 50 b5 e4 ed			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/10/2021T16:53:48Z / 13/10/2021T11:53:48-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/10/2021T16:53:48Z / 13/10/2021T11:53:48-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4156682			
	Datos estampillados	4E08C3D6FD7FEBFCB58121BF370B6BF08F94162DC6DF75DE09DABCAFEB373778			